

San Luis,

Señores,
ERICA GARCIA
Teléfono 312 826 68 48
MIRIAM SUAREZ
Teléfono 83448903
JOSE JUAQUIN PEREZ
Barrio La milagrosa
Municipio de San Luis

ROBINSON GARCIA
Teléfono 3128554407
ROSA ELVIA MORALES
Teléfono 3202415999

ASUNTO: Citación

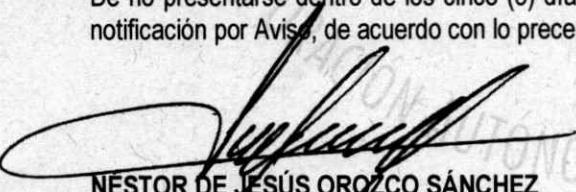
Cordial Saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación-Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Bosques, ubicada en la carrera 17 número 17- 91 Salida Autopista Medellín/Bogotá, Barrio San Joaquín del Municipio de San Luis, para efectos de la notificación de una actuación administrativa contenida en el **Expediente N° 056600309125**.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá notificarse por medio electrónico, o delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al número 546 16 16, ext. 555, o al correo electrónico: notificacionesbosques@cornare.gov.co en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por el código contencioso administrativo.


NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Yisetti Paola Hernández. Fecha: 26/04/2021

San Luis,

Señores,
JESUS MARIA GOMEZ
Carrera 20 # 21-62
MARGARITA CASTAÑEDA
Teléfono 8348620
Carrera 19
GODOFREDO FRANCO
Calle 21 # 18-54
Municipio de San Luis

ASUNTO: Citación

Cordial Saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación-Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Bosques, ubicada en la carrera 17 número 17- 91 Salida Autopista Medellín/Bogotá, Barrio San Joaquín del Municipio de San Luis, para efectos de la notificación de una actuación administrativa contenida en el **Expediente N° 056600309125**.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá notificarse por medio electrónico, o delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al número 546 16 16, ext. 555, o al correo electrónico: notificacionesbosques@cornare.gov.co en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por el código contencioso administrativo.

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Yiseth Paola Hernández. Fecha: 26/04/2021



Expediente: **056600309125**
Radicado: **AU-01347-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **27/04/2021** Hora: **15:08:45** Folios: **5**



San Luis,

Señores,
ELIAS SOTO
Teléfono 312 222 7603
Barrio Fondo Obrero
ALBA NOHEMI DUQUE
Teléfono 8348658
Barrio Fondo Obrero
FABIOLA MEJIA GIRLADO
Teléfono 312875 11 81
Barrio Las Cabañas
Municipio de San Luis

ASUNTO: Citación

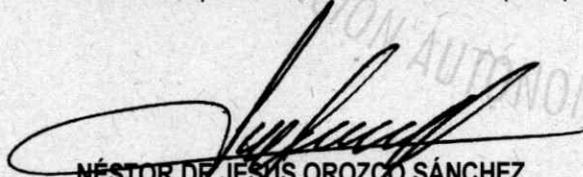
Cordial Saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación-Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Bosques, ubicada en la carrera 17 número 17- 91 Salida Autopista Medellín/Bogotá, Barrio San Joaquín del Municipio de San Luis, para efectos de la notificación de una actuación administrativa contenida en el Expediente N° 056600309125.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá notificarse por medio electrónico, o delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al número 546 16 16, ext. 555, o al correo electrónico: notificacionesbosques@cornare.gov.co en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por el código contencioso administrativo.


NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Yiseth Paola Hernández. Fecha: 26/04/2021

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Expediente: **056600309125**
Radicado: **AU-01347-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **27/04/2021** Hora: **15:08:45** Folios: **5**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que, mediante **Queja ambiental No. SCQ-134-0193 del 04 de mayo de 2010**, interesado puso en conocimiento de esta Corporación el siguiente hecho "(...) *la comunidad del sector la milagrosa del municipio de san Luis, por olores y estiércol de unas cocheras que es lanzado al caño colindante, causando graves problemas (...)*".

Que mediante **Auto No. 134-0278 del 01 de septiembre de 2010** se requirió a los señores **ÉRICA GARCÍA, ROBINSON GARCÍA VAQUERO, JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ ZULUAGA, JESÚS MARÍA GÓMEZ NARANJO, MARGARITA CASTAÑEDA, GODOFREDO FRANCO, ELIAS SOTO, ALBA NOEMÍ DUQUE, FABIOLA MEJÍA GIRALDO, MIRIAN SUAREZ y ROSA ELVIRA**, para que implementen un manejo adecuado de las excretas y desechos generado por su actividad pecuaria.

Que mediante **correspondencia de salida No. 134-0111 del 29 de mayo de 2013** se solicitó a la alcaldía del municipio de San Luis, para que presentara un plan de acción tendiente a la reubicación de las actividades de porcícolas que no cumplieran con lo establecido en el EOT del municipio.

Que, en ejercicio de funciones de control y seguimiento, funcionarios del Grupo técnico de la Regional Bosques procedieron a realizar visita a las diferentes residencias del municipio de San Luis, de lo cual se generó el **Informe técnico de control y seguimiento No. IT- 01599 del 20 de marzo de 2021**, dentro del cual se consignó lo siguiente:

"(...)

24. OBSERVACIONES: *Se realizó visita de control y seguimiento a los predios que tenían establecidas actividades económicas como porquerizas y avícolas, ubicadas en el municipio de San Luis, con la finalidad de dar cumplimiento a lo determinado en el Auto: 134-0278 Septiembre 1 de 2010 - Oficio 134-0178 Octubre 31 de 2013.*

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



En los predios de la señora Fabiola Mejía Giraldo, Alba Nohemí Duque y el señor Godofredo Franco, no se evidencian actividades porcícolas en sus viviendas; Teniendo en cuenta que el señor Godofredo Franco falleció. Por lo tanto no hay afectación por olores y residuos sólidos.

A continuación se relacionan de los presuntos infractores relacionados en el expediente: 05660.03.09125. Que tenían establecidas actividades pecuarias en sus viviendas, Margarita Castañeda José María Gómez, José Joaquín Pérez, Miriam Suarez, Rosa Elvia Morales, Robinsón García, Erica García, Elías soto, debido que han cambiado de domicilio o han terminado con las actividades porcícolas; por lo anterior, no se evidencian impactos ambientales sobre el medio ambiente.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Suspendieron las actividades porcícolas y avícolas	2021	X			

26. CONCLUSIONES:

Las señoras Fabiola Mejía Giraldo, Alba Nohemí Duque y el señor Godofredo Franco, ya no poseen actividades pecuarias en sus viviendas, por lo tanto, ya no se generan olores ni residuos sólidos.

No se evidencian impactos ambientales sobre el medio ambiente a raíz de las actividades pecuarias relacionadas en el expediente 05660.03.09125.
(...)"

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que el Artículo 03 de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política Colombiana, los cuales, para estos efectos citaremos los numerales 12 y 13, a saber:

Artículo 3º. Principios.

12. "En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

13. "En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos (...) a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

Que, el Acuerdo 002 del 14 marzo de 2014, por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo, expedido por el Consejo Directivo del archivo General de la Nación, consagra y establece en su artículo 10, lo siguiente:

Artículo 10°. "Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el **Informe técnico de control y seguimiento No. IT-01599 del 20 de marzo de 2021**, se ordenará el archivo del expediente No. 056600309125 teniendo en cuenta, que los impactos ambientales generados por las actividades porcícolas y avícolas desaparecieron, se puede concluir que no existe mérito para continuar con la queja ambiental.

PRUEBAS

- Queja ambiental No. SCQ-134-0193 del 04 de mayo de 2010.
- Informe Técnico de control y seguimiento No. IT- 01599 del 20 de marzo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Gestión Documental de la Regional Bosques el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 056600309125, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del **Informe técnico No. IT- 01599 del 20 de marzo de 2021** y del presente Acto administrativo al municipio de San Luis, a través de su representante legal, el señor **HENRY EDILSON SUAREZ JIMÉNEZ**

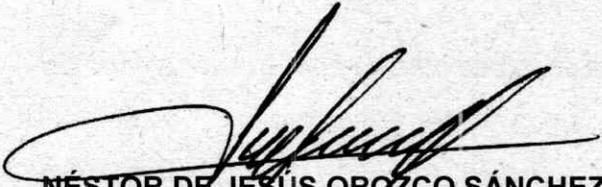
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto administrativo a los señores **ÉRICA GARCÍA, ROBINSON GARCÍA VAQUERO, JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ ZULUAGA, JESÚS MARÍA GÓMEZ NARANJO, MARGARITA CASTAÑEDA, GODOFREDO FRANCO, ALBA NOEMÍ DUQUE, FABIOLA MEJÍA GIRALDO, MIRIAN SUAREZ Y ROSA ELVIRA MORALES** identificados con cédula de ciudadanía número 22.008.033, 43.153.123, 1.110.482.891, 70.465.016, 658.636, 43.520.672, 22.008.060, 43.449.375, 43.449.729, 22.008033 respectivamente y al señor **ELIAS SOTO**, sin mas datos, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Yiseth Paola Hernández
Expediente: 056600309125
Asunto: archivo definitivo
Técnico: Andrea Rendón